

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

5528 **Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 691/2014**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra el obligado al pago DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PAGUERA, S.L. con NIF: B57132201, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PAGUERA, S.L. con NIF: B57132201 habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad del deudor, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL Nº 6259 TOMO 4341 LIBRO 141 FOLIO 12 DE CALVIÀ 2.

URBANA: Parcela de terreno comprensiva de los solares 7 y 8 de la zona E/2 del plano de la urbanización La Romana, en término de Calvià, señalada actualmente con los números 26 y 28 de la calle Jacinto Benavente. Tiene una superficie de DOS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: por frente, con vial de la urbanización, hoy calle Jacinto Benavente, y en parte con zona verde, por la derecha entrando con zona verde, por la izquierda, con zona verde y remanente que le separa de la carretera de Palma a Andratx; y por fondo, con la total. Con una vivienda unifamiliar aislada y piscina, que se desarrolla en planta sótano, planta baja y planta piso, comunicadas entre sí por escalera interior. La planta sótano, ocupa una superficie construida de CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, y consta de garaje con su rampa de acceso al mismo y aljibe, vestíbulo, sala técnica de caldera y generador, y tiene además otros cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados de porches. La planta baja, ocupa una superficie construida de DOSCIENTOS CUATRO METROS VINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, y consta de vestíbulo, salón, comedor, cocina, un aseo y un despacho, y tiene otros cuarenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados de porches. Y la planta piso, ocupa una superficie construida de CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, y consta de distribuidor, vestidor, tres baños y cinco dormitorios, tres terrazas, una de ellas con escalera exterior de acceso a la piscina. La parte no ocupada por la construcción está destinada a accesos, patio y jardín, en el cual en su parte posterior se ubica una piscina con su equipo depurador con una superficie construida de cincuenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Le corresponde la Referencia Catastral 4063010DD5746S0001LM

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: Pleno dominio de esta finca según escritura de fecha 30 de agosto de 2006 ante el Notario de Palma de Mallorca, D. Alvaro Delgado Truyols.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2011, 2012 y 2013; y Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Importe del principal de la deuda 32.148,45 €
Recargos de apremio ordinario 6.429,73 €
Intereses de demora 1.853,06 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 450,00 €

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 40.881,24 €

A deducir la cantidad de 44,47€ entregados a cuenta.

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **40.836,77€.**



De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calviá, Nº 2, a favor del Ayuntamiento de Calviá.. Calviá, a 21/02/2014, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Joana Martí Pujol”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 17 de marzo de 2014

La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Joana Martí Pujol

